

0025-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con ocho minutos del veintitres de enero de dos mil veintiseis.

**Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón TILARÁN de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), la aclaración y el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día diecisiete de enero de dos mil veintiseis, la asamblea del cantón TILARÁN, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Cabe señalar que, en este acto la agrupación política presentó las cartas de aceptación originales, a cualquier cargo de los señores Ana Yanci Ulate Morales, cédula de identidad 503610786, Carlos Armando Ulate Ulate, cédula de identidad 504400768, Jaime Gerardo Murillo Sirias, cédula de identidad 502010978, Mayra Alfaro Alvarez, cédula de identidad 502160925, Lorena Ulate Porras, cédula de identidad 502350567 y Ana Gabriela Murillo González, cédula de identidad 110110316, en razón de que sus designaciones fueron realizadas en ausencia. En ese acto, la agrupación nombró en presencia, al señor Alexander Cerdas Quesada, cédula de identidad 502320018, como tesorero y delegado territorial (ambos cargos como propietario).

En virtud de lo anterior, considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del Reglamento se tiene que la elección del señor Cerdas Quesada, en las estructuras del partido PUEBLO UNIDO, implica la renuncia tácita al partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA, renuncia que fue aplicada por este Organismo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**-PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN TILARÁN**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503610786	ANA YANCI ULATE MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
502010978	JAIME GERARDO MURILLO SIRIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
502320018	ALEXANDER CERDAS QUESADA	TESORERO PROPIETARIO
504400768	CARLOS ARMANDO ULATE ULATE	PRESIDENTE SUPLENTE
502160925	MAYRA ALFARO ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE

502350567 LORENA ULATE PORRAS TESORERO SUPLENTE

#### FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504160198	ANDREY SOLANO ARIAS	FISCAL PROPIETARIO
110110316	ANA GABRIELA MURILLO GONZALEZ	FISCAL SUPLENTE

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502320018	ALEXANDER CERDAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503610786	ANA YANCI ULATE MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504400768	CARLOS ARMANDO ULATE ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
502010978	JAIME GERARDO MURILLO SIRIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502350567	LORENA ULATE PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



*Firmado digitalmente*

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO

Ref., No.: 00130-2026